



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041 -2018- ANA-AAA.IX-UCAYALI-ALA-PE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

San Ramon, 20 de abril de 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 27798-2018, organizado por la Municipalidad Distrital de Pangoa, sobre la prórroga del plazo de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 068-2017-ANA-AAA.U-ALAPE., de fecha 25 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 145.3 de artículo 145º de TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causas imputables quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 068-2017-ANA-AAA.U-ALAPE, de fecha 25 de setiembre de 2017, se redito a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico para el proyecto: "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del CPM San Martin de Pangoa, Distrito de Pangoa – Satipo - Junín", por un plazo de (05) meses calendarios;

Que, mediante Oficio Nº 139-2018-A/MPD de fecha 14.02.2018, la Municipalidad del Distrito de Pangoa solicita, **prorroga de plazo para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico**, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 068-2017-ANA-AAA.U-ALAPE, de fecha 25 de setiembre de 2017, dentro del plazo de vigencia de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 033-2018-ANA-AAA.U-ALA.PE.AT/JMIH, de fecha 20 de abril de 2018, el personal de la Administración Local de Agua Perene, recomienda que es procedente emitir la Resolución Administrativa donde se **prorroga el plazo para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico**, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del CPM San Martin de Pangoa, Distrito de Pangoa – Satipo - Junín", por un periodo de 05 meses otorgada Resolución Administrativa Nº 068-2017-ANA-AAA.U-ALAPE.

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural Nº 266-2017-ANA, por lo cual se designo al Administrador Local de Agua Perené.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – PRORROGAR, por única vez el plazo de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento hídrico a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa mediante Resolución Administrativa Nº 068-2017-ANA-AAA.U-ALAPE. De fecha 25 de setiembre de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 041 -2018- ANA-AAA.IX-UCAYALI-ALA-PE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo. – ESTABLECER que la prórroga del plazo será por cinco (05) meses calendarios, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad distrital de Pangoa en el modo y forma de Ley

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PÍRESE

Ing. José L. Ulloa Rodríguez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA